



ENMIENDA NÚM. 001

**ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MONTAJE PARA ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, VINCULADAS A LA PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EL MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA, SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ADSCRITAS**

**REFERENCIA: MAPRE-CCC-LPN-2025-0001**

En cumplimiento del artículo 107 del Decreto núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, que faculta a la institución contratante a realizar enmiendas al Pliego de Condiciones, el Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE) informa lo siguiente:

Se introducen las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones del procedimiento MAPRE-CCC-LPN-2025-0001:

**1) Sobre la documentación técnica.**

a) Se modifica el numeral 1) literal a) del punto 11.1.2 “Documentación Técnica”, página 12, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

*Certificaciones de experiencias de entidades públicas o privadas, que muestren conformidad con los servicios recibidos en montaje de eventos y actividades para, cuando menos, 300 personas, conforme al objeto de la presente contratación. (Mínimo 3 Certificaciones) (Subsanable)*

*Las certificaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:*

- Evidenciar, que el oferente, cumplió de manera satisfactoria la ejecución de la contratación que se trate respecto a la entrega de los bienes y/servicios.
- Debe ser emitida por el contratante (empresa o institución con quien se haya contratado anteriormente).
- Contener: nombre de la entidad contratante (emisor), nombre del proveedor (oferente), teléfono y dirección de quien la emite.
- No pueden ser emitidas por empresas socias o relacionadas al oferente y deben estar debidamente firmadas y selladas.

b) Se modifica la Tabla del punto 13.1.3 “Metodología y Criterios de evaluación para la Documentación Técnica”, página 21, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Documentación técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Verificar que el oferente cuenta con la capacidad requerida por la institución para suministrar los	Certificaciones de experiencias de entidades públicas o privadas, que muestren conformidad con los servicios recibidos en montaje de eventos y actividades para, cuando menos, 300 personas, conforme al objeto de la presente contratación (Mínimo 3 Certificaciones) (Subsanable)	

*opinion*

*J.L.G.*

*MEIV*

*M.P.P.*

*A.M.*



ENMIENDA NÚM. 001

Servicios de forma adecuada	Catálogo, con fotografías, de mínimo 10 eventos realizados (5 en espacios abiertos y 5 espacios cerrados) <b>(No Subsanable)</b>	
	Copia de los certificados de propiedad (matrículas) de vehículos (tipo camión, camioneta, furgoneta o similar) emitidos a nombre del Oferente disponibles a la fecha para la prestación de servicios de montaje o, en su defecto, de los contratos de alquiler suscritos y vigentes en tal sentido, en cuyo caso deberá incluir (i) copia de los certificados de propiedad (matrículas) -a nombre del arrendador- de los referidos vehículos, y (ii) copia de la cédula de identidad o certificado de registro mercantil del arrendador, de forma que se evidencie que el contrato de arrendamiento fue suscrito por quien detenta la calidad para ello. <b>(No Subsanable)</b>	
	Carta de compromiso aceptando las condiciones de ejecución y entrega establecidas en este Pliego de Condiciones Específicas <b>(No Subsanable)</b>	
	Declaración en la cual el Oferente/Proponente manifieste que se encuentra en capacidad de realizar, como mínimo, tres (3) eventos de manera simultánea con la capacidad y características que se indican en el presente Pliego de Condiciones, de igual manera indique que tiene la capacidad de transportar los bienes y equipos necesarios para el montaje en las localidades que el MAPRE les indique <b>(No Subsanable)</b> .	
	Planilla de personal fijo (formulario DGT-3), emitido por el Ministerio de Trabajo a través del Sistema Integrado de Registro Laboral, donde se evidencie que el Oferente tiene, cuando menos, 10 empleados. <b>(No Subsanable)</b>	
	Personal de Plantilla del Oferente <b>(SNCC.F.037) (No Subsanable)</b>	

*José*  
J.L.G.  
MEIV  
H.P.P.  
AM

**2. Sobre el índice de endeudamiento.**

a) Se modifica el punto 13.1.2 “Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera”, páginas 19 y 20, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

*La documentación financiera debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el 11.1.1 literal b) sobre “documentación financiera” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.*



PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO ADMINISTRATIVO

ENMIENDA NÚM. 001

En lo relativo a los estados financieros, el análisis por parte de la institución contratante consistirá en lo siguiente:

a) Índice de solvencia =  $ACTIVO\ TOTAL / PASIVO\ TOTAL$

Límite establecido: Mayor 0.90

Mayor o igual que > 0.90 (Cumple)

Menor que < 0.90 (No cumple)

b) Índice de liquidez corriente =  $ACTIVO\ CORRIENTE / PASIVO\ CORRIENTE$

Límite establecido: Mayor 0.90

Mayor o igual que > 0.90 (Cumple)

Menor que < 0.90 (No cumple)

c) Índice de endeudamiento  $PASIVO\ TOTAL / ACTIVO\ TOTAL$

Límite establecido: Menor 0.70

Menor o igual que  $\leq 0.70$  (Cumple)

Mayor que  $\geq 0.70$  (No cumple)

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

- En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio se aceptará la sumatoria de la partida de patrimonio de sus últimos Estados Financieros presentados por las empresas que conforman el Consorcio, para alcanzar con el monto mínimo requerido.

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Verificación de ingresos por ventas del Oferente	Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2) de los dos años inmediatamente anteriores a la Licitación en el que se verifique que los ingresos por venta del Oferente son iguales o mayores, en al menos uno de esos años, al monto de la contratación correspondiente a lo(s) Lote(s) Requerido(s) por la(s) cual(es) el Oferente presenta Oferta (Subsanable solo la omisión, no así el resultado)	
Índice de solvencia = $ACTIVO\ TOTAL / PASIVO\ TOTAL$ <b>Límite establecido: Mayor 0.90</b> Mayor o igual que > 0.90 (Cumple) Menor que < 0.90 (No cumple)	Estado(s) Financiero(s) de los últimos dos (2) periodos fiscales consecutivos, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado). Los valores contenidos en los renglones de los Estados Financieros deber	

J.L.G.  
H.P.P.  
Ara  
Joaquín  
MEIV



PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO ADMINISTRATIVO

ENMIENDA NÚM. 001

<i>Documentación financiera</i>		
<i>Criterio a evaluar</i>	<i>Documento a evaluar</i>	<i>Cumple/ No Cumple</i>
<i>Índice de liquidez corriente = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE</i> <b><i>Límite establecido: Mayor 0.90</i></b> <i>Mayor o igual que &gt; 0.90 (Cumple)</i> <i>Menor que &lt; 0.90 (No cumple)</i>	<i>ser igual a los declarados en el formulario IR2 del periodo fiscal correspondiente. (Subsanable solo la omisión, no así el resultado)</i>	
<i>Índice de endeudamiento PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL</i> <b><i>Límite establecido: Menor 0.70</i></b> <i>Menor o igual que ≤ 0.70 (Cumple)</i> <i>Mayor que ≥ 0.70 (No cumple)</i>		

Salvo lo dispuesto anteriormente, la presente enmienda no tiene incidencia alguna respecto de los demás términos y condiciones contenidos en el Pliego de Condiciones.

Los presentes, de manera unánime, expresan su conformidad, por lo que se da por concluida la reunión a las 3:30 P.M. del día 12 de marzo de 2025.

  
**Joel Antonio López Gómez**  
 Director de Gabinete  
 En representación del Presidente del Comité

  
**Marie Esther Infante**  
 Directora Jurídica

  
**Juana Teresa Báez Vasallo**  
 Directora Financiera

  
**Anabelle Reynoso Adolphus**  
 Directora de Planificación y Desarrollo

  
**Katherine Peña Peguero**  
 Responsable de Libre Acceso a la Información Pública

